MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 22 Días del mes de julio de 2020, siendo las 14:30 hs se reúnen los miembros del comité de evaluación de ofertas del llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE TINTA PARA INSTITUCION MUNICIPAL" – ID 374.036,** bajo la modalidad de "**CONTRATACION DIRECTA**", y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, integrado por las siguientes personas: Lic. Eligio Acosta, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Liz Rossana González, Directora de Administración y Finanzas y el Abg. Ever Barrios, Asesor Jurídico Adjunto, de la Municipalidad de Fernando de la Mora.....

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 y 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 67, Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.....

ANTECEDENTES DEL LLAMADO CON ID 374.036 "ADQUISICIÓN DE TINTA PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL"

El proceso de contratación ha sido gestionado de conformidad a las disposiciones legales en vigencia, se ha previsto un contrato con un plazo suficiente para cumplir los pagos de fondos provenientes por fondo genuino - 2020 y el sistema de adjudicación establecido es "***POR EL TOTAL***".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual **CDP Nº 105.743, Monto Gs. 167.000.000.-**

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas, conforme al plazo establecido por Ley, cursándose invitaciones a cinco potenciales oferentes cuyos detalles constan en el formulario electrónico del portal web de la DNCP y que describimos a continuación:

Proveedor	RUC	Telefono	Correo Electronico	Acciones
				Ver Datos del Proveedor
				Ver Datos del Proveedor
				Ver Datos del Proveedor
				Ver Datos del Proveedor
				Ver Datos del Proveedor

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres para el día 21 de julio de 2020, a las 09:30 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

1	Big Solution	Montos de la oferta: 83.055.000
2	Nazareno Comercial e Industrial S.R.L.	Montos de la oferta: 84.200.000
3	LG Trading de Lourdes Giménez	Montos de la oferta: 138.000.000

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fernando de la Mora, y en presencia de los funcionarios asignados; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondiente a las ofertas presentadas, que constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual firmamos.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rossana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas, ni existe observación en la apertura.

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTOS AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

EMPRESAS:	**BIG SOLUTION**	**Nazareno Comercial e Industrial S.R.L.**	**LG TRADING**
1.Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2.Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma DDJJ.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
3.Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE SIPE 1603046	CUMPLE SIPE 1602720	PRESENTA CONSTANCIA D NO ESTAR INSCRIPTO
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Documentos legales (*)			
6.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE SIPE 1603046	CUMPLE SIPE 1602720	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE SIPE 1603046	CUMPLE SIPE 1602720	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	N/A	N/A
6.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	N/A	CUMPLE SIPE 1602720	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	N/A	CUMPLE SIPE 1602720	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A	CUMPLE SIPE 1602720	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	CUMPLE SIPE 1602720	N/A

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Dra. Liz Rosana González
Director
Administración y Finanzas

Abg. Ever Carlos Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

directorio en el caso de las sociedades anónimas.			

LAS EMPRESA CUMPLEN íntegramente con el suministro de **Documentales para la evaluación de las condiciones de participación**, por lo que se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas.

SIGUIENDO CON EL METODO DE EVALUACION SUGERIDO, SE ELABORA EL CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS, AJUSTADO POR ERROR ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA:

1	BIG SOLUTION	No se ha practicado corrección por no presentar error aritméticas
2	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	No se ha practicado corrección por no presentar error aritméticas
3	LG TRADING	No se ha practicado corrección por no presentar error aritméticas

MARGENES DE PREFERENCIA:

1	BIG SOLUTION	No presenta certificado de origen nacional
2	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	No presenta certificado de origen nacional
3	LG TRADING	No presenta certificado de origen nacional

La no presentación de certificado de origen nacional no es causal de desestimación de oferta.

Seguidamente el comité pasa al siguiente punto de Orden del Día "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor.

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	BIG SOLUTION	83.055.000
2	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	84.200.000
3	LG TRADING	138.000.000

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del inc. 3 del art. 63 del Decreto 2992/19 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnica, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	BIG SOLUTION	83.055.000

Lic. Elgio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Se procede a analizar los precios

COMPARACION DEL PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

ADQUISICIÓN DE TINTA PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL con ID: 374036									
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					BIG SOLUTION		Precio Referencial		Diferencia
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	%
1		Cartucho de tinta para impresora HP 122 negro	Unidad	250	Gs 62,500	15,625,000	136,048	34,012,000	-54.06%
2		Cartucho de tinta para impresora HP 122 color	Unidad	270	Gs 71,000	19,170,000	162,560	43,891,200	-56.32%
3		Cartucho de tinta para impresora HP 664 negro	Unidad	200	Gs 69,000	13,800,000	101,492	20,298,400	-32.01%
4		Cartucho de tinta para impresora HP 664 color	Unidad	220	Gs 53,000	11,660,000	96,492	21,228,240	-45.07%
5		Cartucho de tinta para impresora HP 662 negro	Unidad	150	Gs 62,000	9,300,000	134,837	20,225,550	-54.02%
6		Cartucho de tinta para impresora HP 662 color	Unidad	200	Gs 67,500	13,500,000	136,504	27,300,800	-50.55%
					Precio Total	83,055,000	Precio Total	166,956,190	-50.25%

RESOLUCION Nº 1890/2020 ART. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. **En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación**

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y del 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Abg Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Como se puede observar el precio de la empresa BIG SOLUTION se encuentran por debajo del precio referencial.

Que, en fecha, 21 de julio de 2020, se solicita a la empresa BIG SOLUTION, solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Que, en fecha, 22 de julio de 2020, ha presentado la aclaratoria en dicho punto, dando cumplimiento así lo solicitado por este comité de evaluación, concluyendo que la empresa podrá ejecutar el contrato correspondiente.

Se prosigue la evaluación, y se analiza otros cumplimientos

Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respectos a las especificaciones técnicas y otros requerimientos

No se han establecidos capacidad técnica

CAPACIDAD FINANCIERA
No se han establecidos capacidad financiera

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rosana González
Directora de Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

ARTICULO 40

Fue verificado asimismo el cumplimiento de esta empresa con lo que dispone el Artículo 40, es decir NO POSEE REGISTRO COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS EN EL SINARH así mismo se ha acreditado que no posee vínculo familiar con funcionarios de la Municipalidad. En este estadio extraemos informe de la secretaria de la función pública VIA WEB

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rosario González
Dirección de Finanzas
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
391376
391376

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LUIS ADRIAN SOSA AQUINO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula d identidad Civil N° 4178533, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de l Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a e los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
No registra datos					

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cedula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

[illegible] atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos lo [illegible] públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

[illegible] 2014 aprueba la implementación del Portal Unico del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento d [illegible] Expediente Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros d ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según l dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020, sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, p lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiemp y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cad Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que la instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente d la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se halla vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concerniente a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aú así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada s [illegible]lla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismo y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS

Fecha de Emisión: 16/07/2020 12:14

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: 9cd934e1
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

PUBLIC SOLUTION
4178533-9

Municipalidad de Fernando de la Mora Finanzas

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Elver Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
391376
391376

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionario permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, so datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimiento reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados e www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, [illegible] y calidad los datos que corresponden a l administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que acceda a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuario de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los dato manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

[illegible] constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

[illegible] de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuici [illegible] requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
[illegible] las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
[illegible] los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entida adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisito previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demas tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio d Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámite en la administración pública.

Fecha de Emisión: 16/07/2020 12:14

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **9cd934e1**
[illegible] validez de este documento
[illegible] paraguay.gov.py/validar

BIG SOLUTION
RUC: 4178533-9

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

La empresa cumple con este requisito

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EXPERIENCIA

Se procede a realizar el CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES:
Revisada la oferta, en base a las documentaciones presentada por la empresa, BIG SOLUTION. se verifica que:

EXPERIENCIA REQUERIDA:	**EMPRESA:** BIG SOLUTION
Demostrar la experiencia en ADQUISICIÓN DE TINTAS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. 2017, 2018, 2019.	CUMPLE CON CONTRATO DEL AÑO 2019, POR UN MONTOS DE GS. 128.525.000 CUMPLE CON CONTRATO DEL AÑO 2019, POR UN MONTOS DE GS. 87.505.000

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

EMPRESA:	BIG SOLUTION
a) *Constancia de RUC emitida por la SET.*	CUMPLE
b) *Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.*	CUMPLE
c) *Copia de facturaciones y/o CONTRATOS, recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*	CUMPLE CON CONTRATO DEL AÑO 2019, POR UN MONTOS DE GS. 128.525.000 CUMPLE CON CONTRATO DEL AÑO 2019, POR UN MONTOS DE GS. 87.505.000

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y el análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, la empresa, BIG SOLUTION, cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra capacidad y experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para realizar la provisión.

La empresa BIG SOLUTION, cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto será recomendada su adjudicación

En conclusión: La oferta de la firma **"BIG SOLUTION"**, ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, asimismo a las especificaciones técnicas requeridas, pudiendo acreditarse su capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia en la prestación de servicios análogos a lo requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Municipalidad y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 67 del Decreto Nº 2992/19, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 67 Inc. f del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR** EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA "**ADQUISICIÓN DE TINTA PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL**" a la firma **"BIG SOLUTION"** por un monto DE Gs.83.055.000.- (Guaraníes Ochenta y Tres Millones Cincuenta y Cinco Mil), conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.

ADQUISICIÓN DE TINTA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No						BIG SOLUTION	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora HP 122 negro	Unidad	UNIDAD	250	62,500	15,625,000
2	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora HP 122 color	Unidad	UNIDAD	270	71,000	19,170,000
3	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora HP 664 negro	Unidad	UNIDAD	200	69,000	13,800,000
	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora HP 664 color	Unidad	TUBO	220	53,000	11,660,000
5	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora HP 662 negro	Unidad	UNIDAD	150	62,000	9,300,000
6	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora HP 662 color	Unidad	UNIDAD	200	67,500	13,500,000
						Precio Total	83,055,000

Es nuestro dictamen.

Lic. Eligio Acosta
Director de la U.O.C

Abg. Ever Barrios
Asesor Jurídico Adjunto

Lic. Liz Rossana González
Directora de Administración y Finanzas